



MUNICIPALIDAD DE TUCAPÉL - DIRECCIÓN DE OBRAS

APRUEBA ARRIENDO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR IMPREVISTO.

Huépil, 10 de Enero del 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 0058 / 2013 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- c) El Reglamento de la Ley de compras Públicas, en su Artículo N° 10 Numeral 3 donde expresa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-
- d) La Solicitud de compra N° 169 de fecha 02.01.2013 donde requiere arriendo de camión para colaborar en las labores de recolección de desechos domiciliarios, debido a la demora en el retiro de los mismo por falla mecánica del camión estable, además de feriados por Navidad y Año Nuevo.
- e) La necesidad de adquirir el arriendo de camión por tres días 10, 11 y 12 de Enero de 2013, para la mantención de una comuna limpia.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1356 de 16.08.2012, el Decreto Alcaldicio N° 1612 de 03.10.2012, el Decreto Alcaldicio N° 1862 de 26.11.2012, el Decreto Alcaldicio N° 02132 de 31.12.2012 que aplica multa; todos decretos que aplican multa, por incumplimiento de contrato, según lo señalan la Cláusula 12 del Contrato antes mencionado y la Cláusula V de los Términos de Referencia del mismo.
- g) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1) Apruébese compra por imprevisto arriendo de camión recolector de residuos domiciliarios, por la suma de \$ 735.000.- (setecientos treinta y cinco mil pesos) más IVA , al proveedor **ALTRAMUZ LIMITADA**, Rut N° 78.389.930-2 , por ser el proveedor que se adecúa a los requerimientos estipulados.
- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.08.001 "Servicio de Asco ", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ✗ Secretaria Municipal
- ✗ Depto Adm. Finanzas
- ✗ Depto de partes
- ✗ Archivo DOM